

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	»	»
Edictos y anuncios; línea o fracción	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama de 17 del actual, me dice lo siguiente:

"Por acuerdo esta Dirección General quedan prorrogados para ejercicio 1951 los presupuestos aprobados de las Fundaciones Benéficas Particular y Mixtas sobre las que ejerce Protectorado este Ministerio, sin perjuicio de que aquellas Fundaciones que precisen modificarlos formulen los nuevos en los plazos que señalan la vigente Instrucción, remitiéndolos las Juntas debidamente informados."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Patronos y Administradores de las Instituciones que radican en esta provincia.

Oviedo, 19 de octubre de 1950.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Joaquín de la Riva.

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Pola de Allande a Celón e instada por el desistista don Manuel Suárez Miranda, vecino de Puentes de Linares (Pola de Allande), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante el plazo de treinta días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Pola de Allande, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo, en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieren sido formuladas.

Oviedo, 21 de octubre de 1950.—
El Presidente, Paulino Vigón.

ESCUELA PREPARATORIA DE PRACTICANTES EN MEDICINA Y CIRUGIA

Se prorroga hasta las trece horas treinta minutos del día treinta y uno de los corrientes el plazo para la Matrícula del Curso que comenzará el próximo seis de noviembre en la Escuela Preparatoria de Practicantes en Medicina y Cirugía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1950.—
El Vicepresidente, José María Suárez.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Aprovechamientos de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, 8), solicita autorización para recoger y aprovechar por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo de río comprendido entre la presa del molino de Aniebes y la desembocadura del reguero de Veguín (Valporquero), unos 800 metros de recorrido, en términos del Ayuntamiento de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se

hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, 8), solicita autorización para recoger y aprovechar por medio de embarcaciones los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de unos 800 metros, comprendidos entre el reguero de la Fuente de Manzaneda y aguas arriba hasta frente a la Iglesia de Santa Olaya, en términos del concejo de Oviedo.

Lo que para general conocimiento, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, número 8), solicita autorización para recoger y aprovechar, por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de unos 950 metros comprendido entre la desembocadura del Reguero de Veguín hasta aguas arriba frente al surtidor de Entrepeñas, en términos del concejo de Oviedo.

Lo que para general conocimiento se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a

partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, número 8), solicita autorización para recoger y aprovechar, por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de unos 900 metros, contados a partir del punto llamado Barripiés, aguas arriba, en términos del concejo de Langreo (Oviedo).

Lo que para general conocimiento se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Anuncio

En virtud de lo que establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por re-

solución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Ramón Alvarez Villanueva, la concesión de treinta litros por segundo de agua, derivados del río Turón, en términos del Ayuntamiento de Mierca (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

Oviedo, 11 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director.

Aguas terrestres

Inscripción de aprovechamientos Anuncios

Don César Martínez Fernández, vecino de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el arroyo Carballo, en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca a huerta llamada "Faza", de unas ocho áreas de extensión.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 27 de septiembre de 1950. El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don César Martínez Fernández, vecino de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que disfruta en el arroyo Carballo, en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas de su propiedad, llamadas "Los Avenanos" y "Calzada", de unas 20 y 50 áreas de cabida, respectivamente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 28 de septiembre de 1950. El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don César Martínez Fernández, don José Martínez Marrón, don Federico Rodríguez Fernández, don José Menéndez Rubio, don José Rodríguez Menéndez, don Donato Ro-

dríguez González, don José María Alvarez Menéndez y doña Consuelo Collar Rodríguez, vecinos de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de los que vienen disfrutando en los arroyos llamados Del Penón, Caleyá, La Posada y Riocobo, Rocado o Carballo, en términos de su vecindad, con destino al riego de varias fincas llamadas "Coperó", "Caleyó", "La Gata", "Fervienza", "Las Muelas", "Rocabo" y "La Reguera", de unas 16,90 hectáreas de extensión total.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 26 de septiembre de 1950. El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras. — Reparación Reclamaciones

Rescindida, con pérdida de fianza, por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1949, la contrata de las obras de reparación del firme con macadam ordinario, de las C. L. de San Martín de Lodón a Somao, kilómetros uno al 5, y Florida a Cornellana, kilómetros 18 y 19, ejecutadas por el contratista doña Concepción Lucas Fernández-Peña, se abre información pública, por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Salas, las reclamaciones a que haya lugar contra el contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Tribunal competente, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Edicto

Don Ramón Fernández de Soto Fernández, Juez Comarcal de Castropol y su comarca, por el presente edicto hago saber;

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de proceso civil de cognición promovida por el Procurador don José Alvarez Yanes en nombre y representación de doña Carmen García Martínez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de En Valle de San Agustín, Tapia, contra la herencia y los herederos de su fallecido esposo don José Fernández Méndez, llamados: Benigna, casada con Gervasio Méndez García; Balbina y José María, menores de edad, y contra don Angel Fernández Pérez y don Arturo Fernández Fernández, hijos del causante, ausentes en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado en providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados ausentes en paradero desconocido, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días contesten por escrito y con las demás formalidades legales, a este Juzgado la demanda contra ellos formulada, poniéndoles de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado las copias de la misma y documentos que la acompañan, y advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, siguiendo el juicio en tal estado sin más citarles ni oírles, versando el juicio sobre reclamación de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, importe de la venta de una vaca llamada "Paloma", propiedad de la demandante y vendida por el causante.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados ausentes en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Castropol, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, Ramón Fernández de Soto Fernández. — El Secretario.

DE MELILLA

Copia de un edicto

"Edicto.—Don Alfonso Pérez Martínez, Teniente de Infantería Juez Instructor de la Causa número 1-734-44, instruida por sedición contra José García Manrique, por la presente, hago saber: Que en la referida Causa, obra una resolución que copiada literalmente, dice: El Asesor Jurídico del Ministerio del Ejército, comunica que de orden del Sr. Ministro, participa que por

acuerdo de fecha 3 de enero de 1948, y conforme a lo establecido en la Orden del 11 de junio de 1944, ha resultado indultar del resto de las penas, manteniendo las accesorias que faltan por cumplir a los soldados corrigendos José Horrach Luis, José García Manrique y Desiderio Domínguez Valladares, que fueron condenados a seis meses de arresto militar como autores de un delito de conspiración a la desertión; habiendo sido denegados tales beneficios a los otros tres condenados Juan Navarro Litago, Nicasio Maroto Martín y Jacinto Ibar Illeras. Ceuta, 23 de enero de 1948.—El Secretario de Justicia (firma ilegible). Rubricado. Hay un sello en tinta color violeta en el que se lee: Ejército de Marruecos, Secretaría de Justicia. Y para que conste y sirva de notificación al interesado por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por hallarse el interesado en ignorado paradero se extiende el presente en Melilla a uno de junio de mil novecientos cincuenta.—Alfonso Pérez Martínez".

Es copia.—Melilla, 7 de octubre de 1950.—El Teniente Juez Instructor.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Gijón, por providencia del día de ayer dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Ramón Díaz Piñera, en nombre y representación en concepto de pobre de doña Josefa Menéndez González, vecina de Gijón, contra don Manuel Alvarez Suárez y su esposa doña Elvira Fernández Suárez, vecina de Tamón y contra el señor Abogado del Estado, el señor Representante del Ministerio Fiscal y todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del finado esposo de la demandante don Manuel Alvarez Fernández, sobre declaración de pobreza, por la presente se da traslado de dicha demanda con emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del finado esposo de la demandante don Manuel Alvarez Fernández para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezcan y contesten dicha demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ramón M. Morán.